



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

| | |
|----------------|---|
| Proceso | Sucesión Intestada |
| Demandante | María Del Carmen Martin Arboleda y Otros |
| Causante | Antonio José Montoya Correa |
| Radicado | 05001 31 10 002 – 2023-00181 -00 |
| Asunto | Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos. |
| Interlocutorio | Nro. 0359 de 2023 |

La presente demanda LIQUIDATORIO – SUCESIÓN INTESTADA de MARIA DEL CARMEN MARTIN ARBOLEDA y OTRO, siendo causante el señor ANTONIO JOSÉ MONTOYA CORREA, se inadmitió por auto del 17 de mayo de 2023, el cual se notificó por estados el 19 de mayo pasado, concediéndose cinco (5) días para subsanarla, término que venció el veintinueve (29) de mayo de 2023.

Dentro del término legal concedido no se dio cumplimiento a lo requerido por el despacho en la forma solicitada, la parte actora guardó silencio.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

“...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos en la forma requerida dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose devolver los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

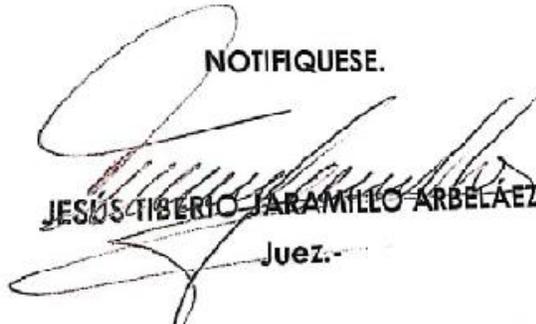
Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDATORIO – SUCESIÓN INTESTADA de MARIA DEL CARMEN MARTIN ARBOLEDA y OTRO, siendo causante el señor ANTONIO JOSÉ MONTOYA CORREA, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 17 de mayo de 2023.

SEGUNDO. - ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.